Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 406

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE SILLONES DE EXTRACCIÓN DE SANGRE" - AD REFERÉNDUM - ID N° 240.212.

Asunción, 9 de mayo de 2012

VISTA:

La Nota D.G.D.S.yR.S. N° 430/2012, de fecha 24 de abril de 2012, por medio de la cual la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud solicita la provisión, en carácter urgente, de sillones para extracción de sangre a ser utilizados en el marco de la Campaña de Lucha contra el Dengue, justificando el pedido y la urgencia correspondiente, alegando la necesidad de contar con dichos bienes con el fin de poder brindar una mejor atención a pacientes con diagnóstico de Dengue, quienes acuden a los diferentes centros asistenciales habilitados por este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, en el marco de apoyo interinstitucional en la lucha contra el Dengue, ha logrado coordinar con las Fuerzas Armadas de la Nación a los efectos de que estas últimas cedan en forma totalmente gratuita una parte de las Instalaciones del Hospital San Jorge, con el objeto de que la misma sea utilizada como lugar de internación de personas infectadas con dicha enfermedad, quedando enteramente bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la funcionalidad de dicho centro, debiendo para ello dotarlo del equipamiento mínimo necesario (equipos, muebles, etc.), recursos humanos especializados, como así también el mantenimiento mínimo de dicho centro y todas las demás situaciones que pudieran derivar del efecto.

Que, conforme consta en la nota mencionada precedentemente, es de suma urgencia contar con los referidos sillones, con el fin de brindar una mejor atención a las personas que acuden a los diferentes lugares asistenciales con el cuadro de Dengue, debido a que no se puede manejar con exactitud la cantidad de pacientes que serán asistidos y mucho menos quiénes requerirán una cama para su recuperación, por lo que los equipos solicitados serán de suma importancia para poder contrarrestar las necesidades de los servicios.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Miguel Ángel López y el C.P. Carlos Torres, ha procedido al análisis de la respectiva oferta, así como la verificación técnica y económica de la misma, elevando la recomendación, a través del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 27 de abril de 2012.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad"*.

Que, en el caso citado, la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de la persona, obligación que corresponde al Estado, según lo estipulado en la Constitución Nacional, Artículos 68 y 69. Este caso, que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna; la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada.

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Que, en concordancia con el Decreto N° 5174/05, Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 145, de fecha 07 de mayo de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 875, de fecha 08 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción y adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE SILLONES DE EXTRACCIÓN DE SANGRE" - AD REFERÉNDUM - ID N° 240.212; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE:	ÍTEM	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)
1. LA CASA DEL MEDICO S.A.	01.-	20.-	40.-	32.000.000	64.000.000
TOTAL ADJUDICADO				32.000.000	64.000.000

Cantidad mínima adjudicada: 20 (veinte).
Cantidad máxima adjudicada: 40 (cuarenta).

Total adjudicado – IVA incluido:

Monto mínimo: G. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones).
Monto máximo: G. 64.000.000 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones).

Artículo 2°. Autorizar al/a la directora/a General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 09 MAY 2012 Hora: 16:20
Nº 1260 Firma: